



OFICIO N° 95014  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.2°/373

VALPARAÍSO, 11 de marzo de 2025

El Diputado señor MARCOS ILABACA CERDA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 30, otorgada en 2008 al proyecto de piscicultura de la empresa "Salmones Antártica S.A.", a desarrollarse en el Río San Pedro de la Región de Los Ríos, señalando especialmente la factibilidad de revisar lo anterior, verificando el estado actual y cumplimiento de los plazos establecidos, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE





**De: H. Diputado Marcos Ilabaca**

**A: Superintendente del Medio Ambiente, Sra. Marie Claude Plumer**

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

**Asunto: Solicitud de Investigación y  
Declaración de Caducidad de la RCA  
N°30 del Proyecto de Piscicultura en el  
Río San Pedro**

Estimada Superintendente,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de Diputado de la Región de Los Ríos, para solicitar que se investigue la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°30, otorgada en el año 2008 al proyecto de piscicultura en el Río San Pedro, ubicado en la Región de Los Ríos, de la empresa Salmones Antártica S.A.

Este proyecto representa una grave amenaza para la biodiversidad del río, el cual es un ecosistema de alto valor ecológico, con presencia de especies endémicas y en peligro de extinción. La RCA anteriormente citada que lo autoriza, fue otorgada en un contexto ambiental y normativo muy diferente al actual, antes de la consolidación de la institucionalidad ambiental vigente en Chile.



Dado el tiempo transcurrido y los cambios sustanciales en las condiciones ambientales, sociales y normativas, esta RCA ha quedado obsoleta y no refleja la realidad del ecosistema ni los impactos actuales del proyecto.

En virtud de lo establecido en la Ley N°20.417, la Superintendencia de Medio Ambiente es el ente fiscalizador que dentro de sus funciones se encuentra en el art. 3 letra l):

*l) Requerir al Servicio de Evaluación Ambiental, la caducidad de una Resolución de Calificación Ambiental, cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada y en los demás casos en que, atendida la magnitud, gravedad, reiteración o efectos de las infracciones comprobadas durante su ejecución o funcionamiento, resulte procedente.*

En este contexto, resulta fundamental evaluar si la RCA asociado a este proyecto ha cumplido con los plazos establecidos por la normativa ambiental vigente, considerando la posibilidad de su **caducidad por el lapso de tiempo transcurrido**. De acuerdo con la legislación ambiental, las RCA tienen un período de vigencia y deben ejecutarse dentro de los plazos establecidos, so pena de caducar si no se cumplen las condiciones y plazos fijados.

Es necesario que la Superintendencia tome las medidas necesarias para garantizar la protección de este valioso ecosistema y que se informe a la ciudadanía sobre las acciones adoptadas en respuesta a esta solicitud.

Es imperativo que se investigue sobre la posibilidad de caducidad de la RCA y para esto es relevante que se realicen las fiscalizaciones pertinentes para verificar si el proyecto está cumpliendo con las normativas ambientales vigentes y si ha generado impactos que no fueron debidamente considerados en la evaluación original.

Por lo anterior, solicito a su despacho:

1. Realizar una revisión detallada de la RCA asociada al proyecto de piscicultura en el Río San Pedro, verificando su estado actual y su cumplimiento con los plazos establecidos.




2. Evaluar si la RCA ha incurrido en caducidad debido al tiempo transcurrido desde su aprobación, considerando los plazos legales y las condiciones establecidas en la resolución.
3. Informar sobre las acciones que ha tomado o tomará la Superintendencia del Medio Ambiente para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental en este caso.
4. Aplicar la normativa y solicitar al Servicio de Evaluación Ambiental la caducidad del proyecto anteriormente citado.

Agradeciendo su atención, quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

Marcos Ilabaca

Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCOS ILABACA C.

